



NOTIFICACIÓN

1.	Miembro que notifica: <u>PERÚ</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2.	Organismo responsable: Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)
3.	Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados
4.	Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: <input checked="" type="checkbox"/> Todos los interlocutores comerciales <input type="checkbox"/> Regiones o países específicos:
5.	Título del documento notificado: Resolución Directoral N° 0002-2014-MINAGRI-SENASA-DSV Idioma(s): español Número de páginas: 3
6.	Descripción del contenido: Modifican la Resolución Directoral N° 0002-2012-AG-SENASA-DSV, mediante la cual se establecieron categorías de riesgo fitosanitario de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados.
7.	Objetivo y razón de ser: <input type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input type="checkbox"/> sanidad animal, <input checked="" type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas.
8.	¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma: <input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius (<i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i>) <input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (<i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>) <input checked="" type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>) <input type="checkbox"/> Ninguna ¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:

9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: El siguiente texto lo puede descargar de la página web del SENASA, cuya ruta es la siguiente: http://www.senasa.gob.pe/RepositorioAPS/0/0/JER/NORMA_GENCUA/RD%200002-2014-MINAGRI-SENASA-DSV.pdf (disponible en español)
10. Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): 15 de febrero de 2014 Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): 15 de febrero de 2014
11. Fecha propuesta de entrada en vigor: <input type="checkbox"/> Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): 15 de febrero de 2014 <input type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio
12. Fecha límite para la presentación de observaciones: <input type="checkbox"/> Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): No se aplica. Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:
13. Textos disponibles en: <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución: Puede solicitar el documento a: Ing. Gustavo Mostajo Ocola Director de Cuarentena Vegetal SENASA Av. La Molina N° 1915, Lima 12, Lima, Perú Tel: +(511) 313 3300 anexo 2001 +(511) 340 1486 anexo 2001 Correo electrónico: gmostajo@senasa.gob.pe